



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 05/12/2023, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día treinta de noviembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don Pedro Antonio Romero de la Rubia
doña Soledad Fernández Doblas
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Rosa María Flores Blancar
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Jesús David Osuna Fernández
don José Antonio Camargo Valle
doña María del Carmen Medina Luque
don José Manuel Alcalá Muriel
don Francisco Jesús Jerez Roldán

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cinco minutos, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



1º.- ACTAS ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 28 DE SEPTIEMBRE, 2 DE OCTUBRE Y 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, RESPECTIVAMENTE.

Por la Sra. Presidenta se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y urgente, extraordinaria y urgente y extraordinaria celebradas los días 7 y 28 de septiembre, 2 de octubre y 2 de noviembre de 2023, respectivamente.

No existiendo ninguna observación a la redacción de los borradores de las Actas señaladas, las mismas quedaron **aprobadas definitivamente, en votación ordinaria, por unanimidad.**

2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA CALLE LA ALCOHOLERA (MORILES).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del Expediente epigrafiado, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Diversos y Urbanismo, con fecha 28 de noviembre de 2023.

Añadió, procediendo a realizar una lectura resumida del texto del Convenio que había sido firmado en su día con los promotores registrales de la Zona de la Alcoholar, que se llevaba tiempo negociando con los mismos y que se pretendía que éstos cedieran anticipadamente el uso de la calle para que, al menos, pudiéramos dotarla de servicios. Esto permitiría una intervención pública en aras del interés general, aunque la clasificación de dichos terrenos, según el PGOU, establece que el desarrollo de la misma corresponde a los propietarios de los mismos. Hemos encontrado así una solución intermedia al asunto entre promotores y Ayuntamiento.

El Informe jurídico que avala este Convenio señala que la competencia para su firma es de la Alcaldía, pero, por transparencia y para dotarlo de mayor respaldo institucional, se somete también a la aprobación del Pleno Municipal, como se ha hecho hasta ahora con otros convenios urbanísticos firmados.

A partir de su firma, se ha encargado al Equipo Técnico del Ayuntamiento la redacción del Proyecto de las obras complementarias que se realizarán, estando en la fase de

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



conclusión, y espero que en el Presupuesto de 2024 podamos incorporar esa partida para poder urbanizar y, al menos, dotar de los servicios básicos a esa Zona.

A continuación, se transcribe el texto íntegro del Convenio que se somete a aprobación:

“CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA

En Moriles, a 17 de abril de 2023

REUNIDOS:

De una parte, el AYUNTAMIENTO DE MORILES, representado por Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta, debidamente facultada para este acto, asistida del Secretario de la Corporación Municipal, Don José Manuel García Casado.

De otra parte:

- *Doña Carmen Fátima Bogas Ojeda, con DNI n° 75652703-E*
- *Don Manuel Fernández Bogas, con DNI n° 48868630-R*
- *Don Antonio Miguel Fernández Bogas, con DNI n° 48868631-W*
- *Don Juan López Bogas, con DNI n° 34024613-T*
- *Don Juan Bogas Ojeda, con DNI n° 75586845-J*
- *Doña Antonia Fernández Caracuel, con DNI n° 75652666-P*

INTERVIENEN:

La Sra. Carmona Alcántara, como Alcaldesa-Presidenta en representación del Ayuntamiento de Moriles.

Los Sres. Doña Carmen Fátima Bogas Ojeda, Don Manuel Fernández Bogas y Don Antonio Miguel Fernández Bogas, Don Juan López Bogas, Don Juan Bogas Ojeda y Doña Antonia Fernández Caracuel, en su propio nombre y derecho.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en este acto, y en consecuencia

EXPONEN:

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



I

Los Sres. Doña Carmen Fátima Bogas Ojeda, Don Manuel Fernández Bogas y Don Antonio Miguel Fernández Bogas son titulares de una finca sita en Moriles, en Calle Monturque s/n, en calle popularmente conocida como La Alcohola (SUNCO R5 del PGOU de Moriles) inscrita a favor de los cedentes en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 984, libro 30, folio 69, finca nº 1313.

Doña Carmen Fátima Bogas Ojeda es además titular de la finca registral nº 3217 del Registro de la propiedad de Aguilar de la Frontera, inscrita al tomo 1110, libro 37, folio 58 que también forma parte del vial anteriormente indicado.

Don Juan López Bogas es titular de la finca registral nº 3205 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscrita al tomo 1110, libro 37, folio 8 que forma parte del vial anteriormente indicado.

Don Juan Bogas Ojeda y Doña Antonia Fernández Caracuel son titulares de la finca registral nº 2810 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscrita al tomo 984, libro 30, folio 96 que forma parte del vial anteriormente indicado.

(en adelante los cedentes)

Se acompaña al presente Convenio nota simple de las fincas descritas como anexo nº 1.

II

Es objeto del presente Convenio unas porciones de las fincas anteriormente descritas que actualmente constituye parte de la calle de La Alcohola.

Dicho terreno se encuentra clasificado por vigente Plan General de Ordenación Urbanística como Suelo Urbano no Consolidado SUNCO R5

III

La calle de la Alcohola se viene utilizando como vía que da acceso a viviendas y cocheras desde hace varios lustros, pudiéndonos remontar a los años 60. Su desarrollo urbanístico ha constituido en todo momento una necesidad para el municipio dada su situación estratégica para unir la Calle Monturque, uno de los viales principales del municipio, con la masa de equipamientos deportivos, de esparcimiento y educativos, existentes en la parte Este de la localidad.

Han sido varios los intentos del desarrollo por el sistema urbanístico de

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



compensación sin que hayan dado buen resultado. Con fecha 2 de diciembre de 2021 se aprobó definitivamente por el Pleno de la Corporación el Cambio de Sistema a Cooperación.

IV

El Ayuntamiento de Moriles está interesado en poder utilizar dicho vial para poder unir la Calle Monturque con la zona de equipamientos donde se encuentran las zonas deportivas, educativas y lúdicas, como el recinto ferial, etc... Con la utilización de dicho vial se descongestionará el tráfico que actualmente obstruye la calle Monturque y se propiciará la posibilidad de circular en condiciones de seguridad a los peatones y vehículos de una zona a otra del municipio.

Al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se formaliza el presente documento, sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera: Objeto

Los cedentes permitirán el uso del vial denominado calle de la Alcohola desde este momento al Ayuntamiento a fin de que se pueda utilizar como conexión entre la calle Monturque y la zona de equipamientos municipales. A fin de que el tránsito, ya sea peatonal o con vehículos, se realice en condiciones mínimas de seguridad, el Ayuntamiento ejecutará los trabajos complementarios de urbanización que resulten necesarios, de conformidad con las directrices técnicas que se impongan.

Segunda: Obligaciones del Ayuntamiento

No obstante la cesión que permite el uso del vial, el terreno que lo conforma continuará siendo de titularidad de los cedentes en el registro de la propiedad, no produciéndose por virtud del presente Convenio traslado de dominio alguno, por lo que se mantiene incólume la titularidad registral y catastral.

En consecuencia, el aprovechamiento urbanístico correspondiente al terreno cedido será reconocido en el proyecto de reparcelación que en su día se redacte y apruebe, de conformidad con las determinaciones urbanísticas que establece el Plan General de Ordenación Urbanística para el ARI SUNCO R5.

Comenzadas las obras de adecentamiento del vial, dado que el SUNCO R5

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



constituye un ámbito de planeamiento con ordenación detallada aprobada definitivamente, el Ayuntamiento accedería a realizar las infraestructuras provisionales contempladas en el artículo 176.6 de la LISTA, con repercusión de los costos a las personas propietarias.

Tercera: Obligaciones de los cedentes

Los cedentes aceptan las determinaciones del planeamiento y de gestión urbanística del Ayuntamiento, de conformidad con las previsiones de la ficha urbanística aplicable al ARI SUNCO R5.

De igual forma, ponen a disposición del Ayuntamiento los terrenos objeto del presente Convenio desde este momento para que puedan servir de paso desde la calle Monturque hasta la zona de equipamientos, permitiendo que el Ayuntamiento ejecute las obras de adecuación en condiciones de seguridad y, si los propietarios sufragan los costes oportunos, la ejecución de las infraestructuras necesarias a que hace referencia el artículo 176.6 de la LISTA.

Cuarta: Eficacia

La Sra. Alcaldesa, en la representación con la que interviene, se obliga a elevar el presente Convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, para la aprobación por el Pleno municipal en un plazo no superior a dos meses, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

Una vez aprobado el presente Convenio por el Pleno Municipal, se publicará en el BOP y el web del Ayuntamiento de Moriles para su público conocimiento.

Quinta: *Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Y en prueba de conformidad, las partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Don David Osuna, Portavoz del G.P., declaró que, como todos ya sabían, desde el Grupo Popular estamos por la labor de acompañar al Equipo de Gobierno en todas las acciones que se lleven a cabo para regularizar o, al menos, para dar solución a los problemas que nuestros vecinos tienen en algunas de las zonas urbanísticas de nuestro Municipio. Así pues, para intervenir desde lo público entendemos que serían válidos también informes similares para otras zonas.

Creemos que ya en Campaña electoral se dijo que existía partida presupuestaria para acometer este proyecto, corrijáme si me equivoco. Por ello, expresamos el **voto favorable** de nuestro Grupo para la ratificación de este Convenio.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., manifestó, asimismo, el **voto favorable** de su Grupo.

Finalizó la **Sra. Alcaldesa** agradeciendo al Grupo Popular el apoyo prestado con su voto para el desarrollo de estas zonas urbanísticas, porque, dijo, entiendo que el modelo de Pueblo que deseamos, sobre todo en algunas zonas históricas, siempre es bueno que cuente con el beneplácito y el consenso de todos los Grupos Políticos que miren por el interés público y no el particular de cada uno de ellos.

Efectivamente, el Ayuntamiento cuenta con Remanentes para poder ejecutar la obra, pero, al estar al final del año, estando la redacción del proyecto por concluir, en el momento en que esté finalizado, bien con cargo al Presupuesto municipal o a los Remanentes, su financiación está garantizada y espero que se pueda acometer en el más breve espacio de tiempo posible. Además, se conseguirá conectar el tráfico rodado de esta Zona, como se señala en el Informe de la Policía Local que también consta en el Expediente, con la Zona del Ruedo, con cuyos propietarios también habrá que formalizar el oportuno Convenio, y, finalmente, con la Zona de la Barriada Blas Infante y Zona Deportiva, aliviando el tráfico de la Calle Monturque.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Ratificación del Convenio de gestión urbanística Calle la Alcoholera (Moriles).**

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del Expediente epigrafiado (Memoria justificativa, Informe de Secretaría-Intervención y Propuesta de acuerdo) dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 28 de noviembre de 2023.

La Sra. Alcaldesa comenta que, como se señala en la Memoria justificativa, dos plazas, una de Operario de servicios múltiples y otra de Dinamizador del Centro Guadalinfo, cuyas funciones se detallan, se quedaron fuera del Proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal porque no cumplían los requisitos para incluirlas dentro del citado proceso. Por ello, las plazas están cubiertas por personal con contratos laborales temporales de sustitución por vacantes y éstas deben cubrirse de forma fija, en el plazo máximo de tres años, puesto que de lo contrario estarían en situación de fraude de ley, pasando dicho personal a convertirse en personal laboral indefinido.

Teniendo en cuenta lo anterior y en base a la Ley de Presupuestos Generales del Estado que permite y/o establece la necesidad de que la temporalidad en el empleo en las administraciones públicas esté por debajo del 8%, es lo que permite aprobar esta Oferta de Empleo Público para que, posteriormente, sean cubiertas conforme al correspondiente proceso selectivo. Añade que esta Propuesta ha sido sometida a Mesa de Negociación.

A continuación se transcribe la propuesta que se somete a aprobación:

“ANTECEDENTES:

Primero: Memoria justificativa de fecha 22-11-2023, de la OEP extraordinaria 2023. En ella se justifica la esencialidad del servicio, su carácter estructural y la necesidad de prestación de estos servicios a la ciudadanía por parte de la mancomunidad.

Segundo: Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 22-11-2023.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con el artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Como se advierte, se trata de la habilitación legal derivada de las exigencias de la propia Unión Europea en cuanto a la temporalidad. Así, de la propia Exposición de Motivos de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se deriva que *«el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), ya evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contemple en su componente II, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público»*.

Esto supone un antes y un después a la hora de afrontar las reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas, su régimen jurídico y la ineludible planificación de la gestión de los recursos humanos para garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Así, la primera de las actuaciones previstas por dicha reforma es precisamente la adopción de medidas para mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de temporalidad y flexibilizando la gestión de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

Ahora bien, el legislador es consciente de que las Administraciones Públicas, aún cumpliendo con las exigencias contenidas en el artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava e incluyendo las plazas que cumplieran con los requisitos de la estructuralidad y desempeño interino o temporal en las fechas de referencia, pudieran no lograr cumplir con la reducción al 8% en atención al altísimo volumen de temporalidad. Para ello, se habilita esa tasa específica, para que, una vez aprobada la Oferta especial de estabilización exigida imperativamente por la Ley 20/2021, puedan incorporarse a la Oferta ordinaria del ejercicio 2023 otras plazas que, no cumpliendo los requisitos de la referida Ley (porque si los hubieran cumplido tendrían que haberse incluido preceptivamente en la OPE especial) coadyuve su cobertura definitiva a través de procedimientos de selección ordinarios a conseguir la reducción al 8% de la temporalidad.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



El referido apartado Cuatro del artículo 20 LPGE realiza una exigencia adicional y es, que «venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar».

La necesidad de dicho instrumento de planificación plurianual se deriva de lo acordado en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre la Oferta de Empleo Público suscrito el 23 de mayo de 2022, cuyo Apartado Sexto indica que *«las partes firmantes coinciden en la necesidad de incorporar progresivamente una planificación plurianual de las necesidades de personal de la Administración, con el objetivo de alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, los recursos óptimos para la prestación de los servicios que tiene encomendados y que permita anticipar la previsión de incorporación de personal que se recoge en las ofertas de empleo público, analizando las causas, oportunidades y políticas públicas en las que va a ser necesaria una mayor intensidad de incorporaciones en futuros ejercicios»*.

Por tanto, en base a lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acordar el carácter estructural de las siguientes plazas, de conformidad con la Memoria justificativa que consta en el expediente nº. 967/2023:

<u>Número</u>	<u>Denominación</u>	<u>Categoría</u>
1	Operario de Servicios Múltiples	Grupo V
1	Dinamizador/a de Guadalinfo	Grupo III

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria que consta en el expediente nº. 967/2023, como el instrumento de planificación plurianual, autorizando la tasa específica en los términos del artículo 20. Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

TERCERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en virtud artículo 20. Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023:

Número	Denominación	Categoría	Personal
1	Operario de Servicios Múltiples	Grupo V	Laboral
1	Dinamizador/a de Guadalinfo/a	Grupo III	Laboral





Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

Don David Osuna, Portavoz del G.P., declaró que, como entendemos que lo que se regulariza es la plaza en sí misma, no al operario que actualmente la desempeña, le rogamos que, como siempre, se dé la mayor difusión posible al proceso para que los vecinos y vecinas de Moriles puedan optar a estas plazas con las mismas garantías de éxito que cualquier otra persona. Por ello, expresamos el **voto favorable** de nuestro Grupo a la Propuesta presentada.

Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S., manifestó, asimismo, el **voto favorable** de su Grupo.

Finalizó la **Sra. Alcaldesa** apuntando que el procedimiento a cumplir está establecido por ley y ello constituye la garantía de igualdad de oportunidades para todos los aspirantes.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se someterá a la aprobación del Pleno la Propuesta de acuerdo epigrafiada, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 28 de noviembre 2023, presentada por el Grupo Municipal Socialista y de cuyo contenido pasó a dar lectura su Portavoz, **don Pedro Antonio Romero de la Rubia**, y a continuación se transcribe:

“MOCIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN ÍNTEGRA DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA.

Con fecha 9 de abril de 2022 entró en vigor la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



En su capítulo II se establece el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, como tributo de carácter indirecto que recae sobre la entrega de residuos en vertederos, instalaciones de incineración o de co-incineración para su eliminación o valorización energética.

El art. 91 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que:

1. Son contribuyentes del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen el hecho imponible.

2. Son sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean gestores de los vertederos, o de las instalaciones de incineración, o de co-incineración de residuos cuando sean distintas de quienes realicen el hecho imponible. En definitiva, los Ayuntamientos y Diputaciones.

Esto ha hecho que los ayuntamientos y diputaciones gestores de vertederos se hayan visto obligados a satisfacer el impuesto a la Junta de Andalucía desde el uno de enero de 2023, lo que puede provocar en caso de la no repercusión de ese impuesto un grave déficit municipal. En esta línea la FAMP también apostó en enero de este mismo año por la reinversión en actuaciones municipales con carácter finalista de los 120 millones de euros que la Junta de Andalucía recibirá con cargo a la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.

De hecho, ayuntamientos y diputaciones provinciales, muchos gobernados por el Partido Popular, están planteando una subida en el precio de la recogida de residuos como nunca antes se había visto, repercutiendo este impuesto que recauda la Junta de Andalucía en nuestros vecinos. Como el Ayuntamiento de Córdoba, una subida del 35%, o la misma Diputación Provincial, una subida del 40,80%.

Si la Junta de Andalucía atiende lo que el PSOE-A e IU con Andalucía están pidiendo en esta Moción, y revierte este impuesto a ayuntamientos y diputaciones, esta subida no tendría que repercutir directamente en nuestros vecinos y vecinas.

El impacto económico que produce este impuesto, sobre los costes de los ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía, es de más de 94 millones de euros al año.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



La Junta de Andalucía, en sus presupuestos para el año 2023, ha previsto ingresos por este concepto que ascienden 94.612.151 €; sin embargo, no ha previsto capítulo de gasto alguno.

Por todo ello, solicitamos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus competencias, a que transfiera la cantidad íntegra recaudada en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al objeto de que sirva a los mismos como medio de financiación para el mantenimiento y gestión de puntos limpios, puntos de acopio de residuos de la construcción de obra menor o, con carácter general, para los costes de gestión y tratamiento de residuos de competencia municipal.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, al Gobierno de Andalucía, así como a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba”.

Finalizada su lectura, el Portavoz del Grupo Socialista continuó la defensa de la Propuesta presentada diciendo que, por diferentes denuncias y sanciones de la Unión Económica Europea, hay que poner medidas ante el tema de estos vertidos. El Gobierno de España, con carácter finalista, le otorga 120 millones de euros a la Junta de Andalucía con motivo de la Ley de residuos y suelos contaminados y lo que estamos pidiendo en esta Moción es que la Junta repercuta en las diputaciones y ayuntamientos que gestionen estos residuos la transferencia de estos impuestos que cobra aquella, de manera que no sea necesario subir la Tasa como se planteará en la Moción que será debatida en el siguiente punto del Orden del día.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dio la palabra al Portavoz del Grupo Popular para que hiciese uso de su turno de intervención.

Don Jesús David Osuna Fernández tomó la palabra y dijo que halagaba al Sr. Portavoz del Grupo Socialista la facilidad que tiene para esquivar la realidad del Impuesto a que hacía referencia. Este Impuesto de vertidos es el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos y es de naturaleza estatal por recomendación de la Unión Europea. El Impuesto se aplica en todo el Territorio Español y ahora el Estado abre la posibilidad de que las Administraciones Autonómicas puedan ser las que lo gestionen. Así lo dice la Ley 7/2022 del Gobierno de España, en el Capítulo II, Título VII, artículo 69.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Luego, Ustedes también lo explican bien y dicen que los contribuyentes de este Impuesto son las personas físicas, los ciudadanos de a pie, y, si hay un sujeto pasivo sustituto del contribuyente, como ayuntamientos o diputaciones, serán éstos los que repercutan el Impuesto íntegramente al contribuyente, que también lo dice esto la Ley, aunque Ustedes no lo mencionan, en su artículo 94. Esto es así porque, como dice la propia Ley, lo que se pretende con ello entendemos que es castigar al contribuyente por cada gramo de residuos que se lleve al vertedero. Una Ley que, en lugar de incentivar el reciclaje, lo que hace, y también estoy de acuerdo con Ustedes, es crear un grave perjuicio, no sólo a los ayuntamientos y diputaciones, sino también a nuestros vecinos exactamente, por ejemplo, con cuarenta euros por cada tonelada de basura que va al vertedero (0,04 €/kg. de basura al vertedero). A este Impuesto el PSOE dio su voto a favor en el Congreso de los Diputados y el Partido Popular votó en contra.

Dice Usted también que este Impuesto se paga a la Junta de Andalucía. Claro que sí, porque lo ha reclamado para que la recaudación se quede en Andalucía. ¡Faltaría más! La Ley lo permite y también lo han hecho Comunidades como Valencia, Cataluña o Canarias.

Ahora Ustedes en Diputación y en este Pleno piden que ese dinero venga a los ayuntamientos y diputaciones y eso está bien, pero, en definitiva, lo que están solicitando es que se cobre al ciudadano el impuesto y que después se lo den a los ayuntamientos o a las diputaciones y, por tanto, desde el Grupo Popular lo que pedimos es la siguiente Moción in voce que presentamos en este Pleno para su correspondiente votación, también presentada, en el mismo día de hoy, en el Registro General de este Ayuntamiento:

“Instar al Gobierno de España a que elimine el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos”.

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** intervino en el turno de réplica, en defensa de la Moción presentada, siendo interrumpida por el Sr. Portavoz del Grupo Popular quien solicitó que se dejase constancia en el Acta de que el Sr. Portavoz del Grupo Socialista renunciaba a su correspondiente turno de réplica.

Continuó la Alcaldesa diciendo que este tipo de mociones se presentan en la Comisión Informativa correspondiente y lo lógico es que, si hay algún tipo de enmienda, la hubiesen formulado durante dicha Comisión y poder contar con su texto hasta el día de hoy. Entiendo que la Enmienda in voce que presentan es de sustitución a toda la Moción que debatimos y aquí no tenemos tiempo suficiente para valorarla.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



También deberá comprender que un Ayuntamiento como el nuestro no tiene la competencia suficiente para instar al Gobierno para que deje de cumplir las exigencias de la Unión Europea. ¡Hasta ahí podríamos llegar! Si el Gobierno de España está tomando esta decisión es porque ya en 2018 la Unión Europea instó a que se rectificara lo que está ocurriendo con los vertidos.

Habla Usted de que el Portavoz del Grupo Socialista ha pretendido esquivar el Impuesto. No ha sido así y la propia Moción reconoce la existencia del mismo. En cualquier caso, el Gobierno de España lo que hace es trasladar una decisión de la Unión Europea y, a partir de ahí, le transfiere a las comunidades autónomas el cobro de ese Impuesto. ¿Con qué intención? ¿Con la de recaudar? Si fuese así, la Junta de Andalucía debería estar muy contenta porque así conseguiría los 94 millones que ha presupuestado para 2024. Pero no es ésta la intención, sino tomar medidas correctoras sobre lo que está ocurriendo con los vertidos porque estamos en un proceso de contaminación, cambio climático, etc. y es necesario invertir en estas cuestiones necesarias para intentar frenarlos. ¿Qué ocurre? Pues que si la Junta presupuesta recaudar 94 millones por este impuesto y no acompaña ningún gasto de medida correctora relacionada con el mismo, lo que hace es puramente recaudar. Por tanto, la misión de este Impuesto no es esa. ¿Qué le estamos pidiendo? Que le devuelva a las diputaciones que tienen transferida, como es el caso de la de Córdoba, la gestión de los residuos y en el caso de los ayuntamientos que también la tienen transferida, como el de Córdoba, para que sean ellos mismos los que tomen las medidas y hagan las inversiones necesarias para mejorar todos los procesos selectivos, de puntos limpios, etc., etc.

Estamos hablando de que hay que mejorar y corregir todos los problemas que estamos teniendo con el tema de los vertidos. Eso lo entiende cualquiera. Otra cosa es que la Junta de Andalucía haya dicho que le van a quitar los impuestos a los ricos y, por tanto, vamos a tener menos ingresos y ahora aprovechamos que el Gobierno de España nos transfiere una serie de impuestos y, en lugar de utilizarlos para tomar medidas correctoras, los utilizamos para nutrirnos, porque tenemos 460 millones de euros menos por haberle bajado los impuestos a los superricos y no a los pobres que son a los que hay que bajárselos. Debe haber capacidad para bajar los impuestos a los ricos y a los pobres.

Lo que debatimos aquí es que ese Impuesto o se destina a medidas correctoras medioambientales o se devuelve a las diputaciones y a los ayuntamientos que tienen esa competencia para que sean ellos las que tomen dichas medidas. Nosotros, por ejemplo, contamos con un Punto Limpio que nos cuesta 20.000 euros. Creo que esto puede hacerse. Además, una Comunidad Autónoma, como Asturias, ya lo está haciendo y está revirtiendo ese impuesto en mejoras medioambientales e inversiones para los pueblos.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Yo entiendo su papel de defensa de la Junta, pero Usted también debe entender que lo está haciendo en contra de los intereses de los ciudadanos de su Pueblo. En fin, la literalidad de la Moción es esa y el objetivo que tiene no es pedirle al Gobierno de España que incumpla con las exigencias de Europa, por lo que ya nos están sancionando, sino pedirle a la Junta que o invierte o revierte el dinero del impuesto que está recaudando, porque lo que debemos hacer es tomar medidas correctoras para mejorar el medioambiente y la calidad de vida de los ciudadanos que vivimos en estos pueblos.

Por lo tanto, **el Grupo Socialista rechaza la Enmienda presentada.**

A continuación, se procedió, en primer lugar, a la **votación ordinaria correspondiente a la Enmienda a la Moción debatida**, presentada in voce por el Grupo Popular, **resultando rechazada por cinco votos a favor, del Grupo proponente, y seis votos en contra, del Grupo Socialista.**

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del Grupo Popular** intervino de nuevo para aclarar el sentido del voto de su Grupo, con relación a la Moción presentada por el Grupo Socialista y dijo que la Unión Europea pone unas recomendaciones, no una obligación, Por ejemplo, noticias en este sentido señalan que Gobiernos como el de Suecia han presentado una propuesta para eliminar la tasa de vertidos con el fin de crear mejores condiciones para producir más electricidad y la eliminación de los impuestos directos sobre la incineración. O sea, esta tasa es una recomendación, que países como Suecia la adaptan a sus propias necesidades, y no una obligación.

Hay que adoptar medidas correctoras y la Junta de Andalucía ha debatido y ha aprobado por unanimidad, incorporando enmiendas de Izquierda Unida y P.S.O.E., medidas de este tipo con esos impuestos que se van a recaudar.

En resumen, crean un problema en forma de impuesto y quieren culpar a otros. Es típico: “Muerto el perro, se acabó la rabia”. No obstante, no tenemos reparo en vota a favor de su Moción. Al igual que la Junta de Andalucía ha reclamado que sus impuestos se queden aquí, faltaría más, vemos bien que los impuestos que se generen en nuestra Provincia también se queden en Ella. Por lo tanto, **votamos a favor de la Moción que Ustedes presentan.**

Finalizó el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** diciendo que también sería conveniente que, puesto que es una recomendación y que países como Finlandia están valorando la medida de la Tasa, la Junta de Andalucía revierta lo que está cobrando por ella.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Moción presentada.**

5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se someterá a la aprobación del Pleno la Propuesta de acuerdo epigrafiada, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 28 de noviembre 2023, presentada por el Grupo Municipal Socialista y de cuyo contenido pasó a dar lectura su Portavoz, **don Pedro Antonio Romero de la Rubia**, y a continuación se transcribe:

“MOCIÓN CONTRA LA SUBIDA DE LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2024 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba ha aprobado para el año 2024 una subida del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la provincia de Córdoba.

Esta subida se basa en un informe económico en el que se contempla un escenario para el 2024 en el que, si se mantienen las tarifas actuales, la empresa provincial prestataria del servicio incurría en unas pérdidas estimadas en más de nueve millones de euros.

Sin cuestionar el informe técnico referido, desde el Grupo Socialista creemos necesario analizar otros aspectos con el objeto de buscar fórmulas que hagan viable a la empresa pública y mejoren la calidad de los servicios prestados, pero con el menor coste para las familias:

1.- Las tarifas de recogida y tratamiento de residuos no se han incrementado desde el año 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 17-10-2024



2.- La cuenta de pérdidas y ganancias de la Empresa reflejan un beneficio constante desde hace varios años.

3.- Los ingresos han ido creciendo de forma progresiva desde el año 2019.

4.- En los últimos años no ha sido necesaria la formalización de ninguna operación financiera con entidades de crédito.

5.- El período medio de pago a proveedores en 2022 era de veinte días, muy por debajo del umbral máximo que marca la normativa.

6.- Existen unas reservas totales por más de catorce millones de euros.

7.- Todas las cuentas anuales de la Empresa Pública están auditadas.

Otro aspecto a considerar es que de los más de nueve millones que se prevén de pérdidas para el ejercicio 2024, se estima que cinco millones corresponden al pago del impuesto sobre vertederos que la empresa debe abonar a la Junta de Andalucía. Es necesario explicar que existe una petición de las entidades locales andaluzas para que la administración autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esta cantidad a las tarifas ni los contribuyentes deberían soportar esta carga fiscal. Así lo anunció la FAMP en enero de este mismo año.

Analizando los datos expuestos y en el contexto actual de una empresa que genera beneficios, consideramos que la subida aprobada por el gobierno de la Diputación es abusiva e injustificada. Los vecinos y vecinas de la provincia de Córdoba no deben asumir la incapacidad gestión del Gobierno Popular en la Institución Provincial, soportando una subida del 40,80% que solo obedece a una estrategia política.

Por todo lo expuesto, proponemos;

1.- Que se retire la subida planteada de un 40,8 % en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales de tratamiento, recogida o gestión integral de residuos sólidos urbanos o municipales en la Provincia de Córdoba.

2.- Que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



3.- Que se convoque, de inmediato y con carácter urgente, al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas para analizar y valorar conjuntamente las actuaciones a seguir, ya que son ellos y ellas los que directamente gobiernan los municipios de nuestra Provincia”.

Finalizada su lectura, continuó el Sr. Portavoz Socialista diciendo que para que todo el mundo lo sepa, en estos últimos seis meses que lleva el Partido Popular al frente del Gobierno de la Diputación, de las primeras decisiones que han tomado una de ellas ha sido eliminar el Plan Córdoba-15, mediante el que nuestro Ayuntamiento recibía 140.000 € para inversiones y proyectos y, además, asunto que tratamos en esta Moción, subirle la tarifa por el servicio de recogida de basura en un 40,8 %, o lo que es lo mismo, una subida de 48 € a las familias morilenses.

Sólo espero que el Grupo Popular se muestre hoy a favor de la Moción que presentamos, puesto que, cada vez que este Ayuntamiento ha tenido que actualizar algún tipo de impuestos, siempre han estado en contra. Espero, repito, que hoy también lo estén.

Acto seguido, el **Sr. Portavoz del Grupo Popular** tomó la palabra y comentó lo siguiente: Dicen Ustedes que “sin cuestionar el Informe”. Antes que nada quiero leer algo curioso: “Es necesario explicar que existe una petición de las Entidades Locales Andaluzas para que la Administración Autonómica devuelva los ingresos recaudados a través de este impuesto a los ayuntamientos y diputaciones que lo paguen, con lo cual no habría que repercutir esa cantidad a las tarifas ni a los contribuyentes”.

¡Bueno! ¡O se cobra o no se cobra! Y si se cobra, se cobra a los contribuyentes. Ya hemos presentado un escrito en el que se solicitaba suprimir el Impuesto y han votado en contra. En este punto **presentamos la siguiente Enmienda**, que incorporamos **in voce** al Expediente, y de la que entregamos una copia a la Sra. Presidenta:

“Instar el Gobierno de España a la IMPLANTACIÓN PROGRESIVA del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos”.

Dicen Ustedes que sin cuestionar el Informe que hace referencia, una vez más, a la del Ministerio del Gobierno de España, Ley 7/2022, citando una serie de obligaciones para ayuntamientos y diputaciones encargadas de la gestión de los residuos, entre las que se encuentran la creación de una tasa o prestación patrimonial de carácter público y no tributario, específica, diferenciada y no deficitaria, es decir, la tasa debe garantizar el pago total del coste del servicio. Esto lo dice la Ley y en esos costes entran el impuesto aprobado

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



por el Gobierno de España en dicha Ley y que pagan las empresas de recogida y que, según la Ley también, deben repercutir sobre el ciudadano de a pie.

Según esto, el Informe técnico, al cierre contable de 2023, se estima una pérdida de más de 7 millones de euros, a fecha de septiembre de 2023, diciendo, además, por qué ocurre esto y señalando algunas de las siguientes causas:

1º.- Descenso brusco del precio de los materiales reciclados que se venden (caída de los ingresos).

2º.- En los últimos ocho años se ha subido sólo un 0,6 %. Dicen Ustedes, entre sus argumentos, que en desde 2018 no se ha subido la tarifa, sin embargo, se subió un 4,5 % y en 2021 un 0,42 %. Esto, como imagen política, viene muy bien (pequeña subida de impuestos), pero la Empresa EPREMASA ha tenido que soportar la subida de todos los consumos (combustible, gas...) y esto les ha venido fatal.

3º.- La deuda que tiene EPREMASA se debe también a la irrupción del Impuesto al vertedero que ha supuesto un gasto de 4 millones de euros en 2023. Y además, el anterior Gobierno de la Diputación le quitó la subvención de 2 millones de euros a EPREMASA.

Todo esto, Sra. Alcaldesa, como Usted sabe ya, se debatió en el Pleno de Diputación en el que estuvo, lo escuchó y vio los Informes. Por tanto, no le estoy contando nada nuevo.

Ustedes dicen que no ponen en duda los Informes. Pues bien todo esto va a suponer una trampa de 7 millones de euros que, de seguir así, sería de 9,5 millones para 2024. Esto es lo que dice el Informe.

Esto supondría aumentar las tarifas un 51,53 %. Lo sabe usted. Efectivamente Diputación va a subir sólo el 40 %: un tarifazo. Esto es un daño tremendo para los bolsillos de nuestros ciudadanos y para que EPREMASA pueda seguir prestando el Servicio de recogida, no lo sube un 51,53 porque Diputación va a inyectar 2 millones de euros a EPREMASA, algo que el Gobierno anterior no hizo en 2023.

En definitiva, esto es lo que tenemos gracias a, según los Informes, la mala gestión del Gobierno de la Diputación con EPREMASA, que es pública, y gracias, también, a un Impuesto como el de vertidos, aplicados por el Gobierno de España en 2022. Definitivamente y según los Informes, el recibo subiría 3,14 €/mes, de los cuales 1,85 € es debido al Impuesto y 1,29 a las pérdidas por explotación de EPREMASA.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Ahora, ¿qué es lo que piden Ustedes? Pues que se retire la subida planteada de 40,80 €, ya le recuerdo que han votado en contra de eliminar el Impuesto, y eso supone 4,5 millones de euros que tenemos que pagar los cordobeses y cordobesas.

Piden que se haga una subida progresiva de las tarifas acorde con el incremento del I.P.C. de los próximos cuatro años y le recuerdo también que tuvieron la posibilidad de hacerlo durante el anterior Gobierno porque, como decían Ustedes, no han subido las tasas desde 2018, aunque según el Informe la última subida fue en 2021. Pero es que sabían que desde 2022, mínimo, se iba a implantar un Impuesto a los vertederos que entrará en vigor, obligatoriamente para todos, en 2025, y que iba a afectar a los costes de gestión de EPREMASA y no se hizo nada. Si hubieran impuesto una subida progresiva de la tasa desde 2022, o desde 2018, que como Usted acaba de reconocer ya conocían, hoy no estaríamos hablando de una subida tan importante del 40 %.

Ante estas peticiones, desde el Grupo Popular presentamos en este Pleno la Enmienda anteriormente reproducida, en la que se solicita al Gobierno de España la **IMPLANTACIÓN PROGRESIVA** del Impuesto de residuos en vertederos ya existente, teniendo en cuenta, según los Informes, que supone casi el 60 % del total de la subida de la Tasa de la Basura. Con esa medida se paliaría de forma importante dicha subida de la Tasa.

Una vez finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, tomó la palabra la **Sra. Alcaldesa** para decirle que nunca, en los más de ocho años que llevo conociéndole en el Pleno de la Corporación, le había visto hacer una defensa tan intensa de la subida de una tasa. Le veo muy defensor de la subida de la tasa con su argumentación. Espero que cuando la traigamos a este Pleno tenga Usted la misma postura.

Usted viene siempre aquí y manifiesta que no se debe subir ningún impuesto, dejando, incluso, al Ayuntamiento sin ingresos, pidiéndole a la vez que se hagan muchas cosas. Pero cuando le toca al Partido Popular subirlos, entonces la culpa es de Pedro Sánchez o del Gobierno de España, que es lo único que le ha faltado decir. O sea, la Diputación sube el 40,8 % la Tasa de la Basura, que son 48 € al año, y la culpa la tiene el Gobierno de España. ¿Alguna vez tendrán Ustedes la culpa de las decisiones que toman? Yo creo que es una manera de justificarse.

Habla Usted en su Enmienda de que el Gobierno la haga progresiva, aunque antes pidió que la quitase. ¡Qué bien les viene siempre cogerse a la “percha” del Gobierno que es el culpable de todo! Pues se la voy a devolver diciéndole que esos 5 millones de euros que, según su Informe, le va a costar a la Diputación se los transfiera la Junta de Andalucía que

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



será la que realmente los cobre. Eso es lo que nosotros le hemos pedido y así Diputación no tendría que subir la Tasa.

Pero aún voy a ir más lejos: ¿quién gobierna el Ayuntamiento de Córdoba? El Partido Popular, ¿verdad? Y hace cuatro años también. Pues va a subir la Tasa un 35 %. ¿Es también mala gestión del Ayuntamiento de Córdoba? Usted dice que la subida está motivada por la situación tan crítica y tan caótica que sufre EPREMASA, luego, entonces, la Empresa municipal cordobesa SADECO, la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de La Rambla, todos gobernados por el P.P., también lo están. A lo mejor el problema no es esa Tasa. Ustedes dicen en campaña electoral que no van a subir los impuestos y después sí se los suben a los contribuyentes, pero a los ricos se los quitan.

Si ese Informe, al que Usted hace mención, fuese tan malo no sé qué han hecho durante los diferentes Consejos de Administración que conozco bien porque he sido Presidenta del mismo. Forman parte del mismo todos los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación, el suyo también, y ha estado sentado en él hasta el 16 de junio cuando se constituyó la nueva Corporación. ¿Y en estos seis meses que han transcurrido sus Representantes, los que ahora se sientan en el Pleno a subir la Tasa, no han visto ningún Informe ni nada que les hiciera pensar que la Empresa estaba en quiebra? Le recuerdo que han votado a favor de todos los Informes de las Auditorías realizadas y de todos los Presupuestos (2021, 2022 y 2023). ¡Qué curioso, ahora llegan y se sientan y, por arte de magia, EPREMASA entra en quiebra! ¡A lo mejor EPREMASA no tendría que haber cambiado de manos! Permítame que le diga que sus argumentos no son creíbles.

Los informes económicos de EPREMASA dicen que la cifra de negocio de 2019 era de 27 millones, la de 2020, 26 millones, la de 2021, 29 millones, la de 2022, 30 millones, y esto lo ha votado el Partido Popular en el Consejo de Administración. El beneficio de 2019 fue 1.111.000 euros y el de 2022 fue 761.000 euros. ¿Por qué? Porque, evidentemente, los costes fijos han aumentado obviamente. Pero eso también le está pasando a EMPROACSA en los costes fijos y ahora mismo no se está hablando de una subida del Agua. Pero en cualquier caso es un disparate esta subida.

Las reservas que tiene EPREMASA a 31/12/2022, aprobadas en la última Auditoría, son 542.000 euros, legales y estatutarias de 1.700.000 euros. El período medio de pago de 2022 es de 21 días, por tanto, hay solvencia económica, y los pasivos que tiene la Empresa son de 2.246.000 euros. Como empresas públicas que son y salvo que esa sea la justificación, porque ¿Usted sabe lo que dijo el Presidente el día del Pleno? Que o subíamos la Tasa o privatizábamos la Empresa. No me lo invento. Está recogido en Acta y por los medios de comunicación. O sea, que los que Ustedes están haciendo, lo mismo que con la

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Sanidad Pública, la Educación Pública y todos los servicios, es: los deterioro, le doy mala imagen, etc. o la tengo que privatizar. A lo mejor es que el negocio está en privatizar.

EPREMASA siempre ha sido una Empresa absolutamente solvente. La más solvente de todas. Cuando ya gobernaron otra vez la Diputación ya querían fusionarla con la Empresa municipal y privatizarla, pero, afortunadamente, los Ayuntamientos no los dejamos porque la competencia es nuestra, aunque delegada en Diputación, que es la que sube la Tasa, cuando la competencia en la gestión de los residuos es nuestra.

Pero es que cuando ha habido problemas, porque eso ocurre en las empresas públicas que pertenecen a la Diputación o al Ayuntamiento, estos organismos, de sus propios Presupuestos, les inyectan dinero. Lo ha hecho Diputación con EPREMASA, en alguna ocasión cuando hemos tenido que hacer inversiones, y también con EMPROACSA. Y eso es lo que se le está pidiendo, que, en lugar de que esas posibles repercusiones que pueda tener ese Impuesto, o bien se palíe devolviendo la Junta esa Tasa, o bien que se inyecte dinero por parte de la Diputación, que para eso tiene dinero y no se tenga que repercutir siempre en el consumidor, en el más pequeño. 48 euros todos los años a los vecinos de Moriles les va a doler mucho. Y ahora vaya Usted y les explique que es por una circunstancia cuya culpa es de Pedro Sánchez, como la tiene de todo.

Hay otras maneras y otros mecanismos. El problema es que lo están haciendo Ustedes generalizado en todas las Diputaciones de Andalucía, en todos los Ayuntamientos y entidades donde gobiernan. Le recuerdo los ejemplos anteriormente citados. En todos los sitios donde gobiernan están subiendo los impuestos, curiosamente haciendo lo contrario que dicen durante las campañas electorales. A los que no se les ocurre nunca subirle los impuestos es a los ricos, no se cómo se las arreglan, pero a los pobres sí. Todos los que estamos aquí sentados vamos a tener que pagar más impuestos porque la Diputación no quiere buscar otra solución. La más fácil es subir los impuestos.

En fin, en cualquier caso, insisto, le copio esa defensa tan acérrima que tiene de la subida de las tasas y su justificación para que cuando tengamos que tomar algún tipo de medida parecida aquí se ponga Usted en el mismo papel.

Evidentemente, no vamos a admitir esa Enmienda, entre otras cosas porque entraría en contradicción con nuestra propia filosofía. Nuestra Moción de lo que habla es de que la Junta de Andalucía revierta lo que está recaudando, ya que no ha presupuestado ningún ingreso, a la Diputación y así no tendríamos que subir tanto la Tasa o no tendrían ellos que justificar la subida del Impuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



A continuación, se procedió a la **votación ordinaria correspondiente a la Enmienda a la Moción debatida**, presentada in voce por el Grupo Popular, **resultando rechazada por cinco votos a favor, del Grupo proponente, y seis votos en contra, del Grupo Socialista.**

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del Grupo Popular** intervino de nuevo para aclarar el sentido del voto de su Grupo favorable a la devolución de lo recaudado por el Impuesto por parte de la Junta de Andalucía y los que han votado a favor de la eliminación del mismo son Ustedes. No hablamos de EPREMASA aún porque no hay una ley estatal que obligue a crear un impuesto que grave al ciudadano y todo el impuesto de gestión de residuos. Así se está haciendo en distintas Diputaciones. La Ley dice que el impuesto se aplicará en todo el territorio español y la tengo aquí en mi poder para acreditar que no manipulo la información. Por lo tanto, crean un Impuesto que viene a castigar las economías domésticas, aún más de lo que ya están, y además llevan casi a una quiebra a una Empresa pública por una mala gestión en el Gobierno de la Diputación. Y ahora vienen a culpar el Partido Popular, a lo que ya estamos acostumbrados.

Nosotros vamos a aprobar su Moción porque como Usted sabe el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba dijo en el Pleno que iba a hacer todo cuanto estuviese en su mano para procurar revertir beneficios y a la eliminación o reducción de este Impuesto cuanto antes. Esto sin hablar de las bonificaciones que han aumentado hasta un 75 %, sobre un 50 % que ya existía, a lo que Ustedes votaron en contra. Por tanto, nosotros sí que votamos a favor y le acompañamos a Usted para que este Impuesto repercuta lo menos posible en nuestros ciudadanos, pero éstos también tienen que saber de dónde viene todo esto.

Respondió a la anterior intervención la **Sra. Alcaldesa** diciendo que, en primer lugar, Usted le imputa un porcentaje mínimo del Impuesto a las cuentas de EPREMASA, no un 40,8 %, y, en segundo lugar, que, si tan mala es la situación de la Empresa, ¿por qué Ustedes no han votado nunca en contra de los Balances de gestión? Y además, ¿por qué, si la Empresa está tan mal, el Ayuntamiento, gobernado por el P.P., de Córdoba sube el 35 %? ¿También estaba mal? No quieran excusar la subida de la Tasa con el Impuesto existente porque lo están haciendo en todos los sitios argumentando que es consecuencia de una mala gestión del Gobierno anterior.

El Presidente de la Diputación anteriormente también lo ha sido de SADECO y, sin embargo, suben un 35 %. ¿Ha sido mala gestión anterior o es que su intención es simplemente subir los impuestos? Hubiese sido una buena manera de iniciar su mandato que el Presidente de la Diputación hubiese sometido previamente esta subida de tasas al estudio

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



del Consejo de Alcaldes que, por cierto, está todavía sin constituir. Hubiese sido una muestra de transparencia y de diálogo ya que las competencias en la gestión de residuos las tiene Diputación transferidas de los Ayuntamientos.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Moción presentada.**

6º.- DICTAMINAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA RELATIVA A UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se someterá a la aprobación del Pleno la Propuesta de acuerdo epigrafiada, previamente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Rentas, Patrimonio, Personal y Contratación, con fecha 28 de noviembre 2023, presentada por el Grupo Municipal Socialista y de cuyo contenido pasó a dar lectura su Portavoz, **don Pedro Antonio Romero de la Rubia**, y a continuación se transcribe:

“MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO Y AGRARIAS PARA LAS PERSONAS EVENTUALES DEL CAMPO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias de los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, es el sector del olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias, y a falta del primer aforo de octubre, coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo

25

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empleo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos y, por tanto, va a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las Administraciones Públicas se tengan que adoptar medidas que permitan, sobre todo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de práctica imposibilidad de jornales en el campo. Hay Diputaciones que también han iniciado aprobar ya los mecanismos necesarios para destinar sus remanentes extraordinarios a financiar Planes de Empleo Extraordinarios dirigidos a los ayuntamientos. Pero los ayuntamientos deben disponer de otras vías de colaboración y cooperación económica.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía, en el programa 2023/2024, una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5 % respecto al anterior, una subida acumulada del 20% si se compara con 2019 y sin perjuicio del incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola 2024/2025; y a lo que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de € y que fue aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 11 de julio.

Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales, a la aprobación de un Plan Especial de Empleo extraordinario, especialmente dirigido a los y las eventuales del campo andaluz, ya que, hasta la fecha, es la única Administración que no ha adoptado medidas ni recursos en esta línea.

Como hemos dicho anteriormente, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), antiguo Plan de Empleo Rural (PER), se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1986, en motor del desarrollo rural y ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años y a su perdurabilidad en el tiempo, contribuyendo además en la fijación de la población al mundo rural y la lucha del reto demográfico.

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), aprobado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación por el Estado de los créditos presupuestarios a

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



proyectos de interés general y social y a proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los objetivos de propiciar la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, y crear y mejorar infraestructuras que posibiliten el asentamiento de actividades productivas alternativas generadoras de empleo.

Por Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se establecen las bases para al concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo para los costes devengados en la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de obras y servicios de interés general a realizar por la Administración Local. La subvención se destinará a sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de Administración Local, viene desde 2011, junto a las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) mediante convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

La citada Orden de 14 de junio de 2016 establece que la cuantía de la subvención será "la cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales..." y la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con lo anterior quedando a cargo de las Diputaciones Provinciales Andaluzas el 25% restante.

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las Administraciones Públicas y, especialmente, las entidades locales, teniendo la Junta de Andalucía competencia en "la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le son propias", por lo que se hace necesaria la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60%, lo que,

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



además, permitiría liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Por su parte, el subsidio agrario es una prestación por desempleo que las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social, cuando ya de por sí, incluso en campañas agrícolas normales, tienen la imposibilidad de sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo agrícola de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar sus rentas. También, el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales agrarios mayores de 35 años o menores con responsabilidades familiares puedan completar las jornadas reales agrarias para acceder al subsidio agrario, algo que no ocurre con los perceptores de la renta agraria, si bien estos perceptores tienen prioridad frente a los perceptores del subsidio agrario para acceder al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

A todo esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España, que ya ha venido aprobando medidas a través del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía o el Real Decreto-ley 4/2023, de 1 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía, siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención del IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc. e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus amplias competencias. Asimismo, es de vital importancia la aprobación por parte de la Junta de Andalucía de planes urgentes de inversión tanto en materia de infraestructuras agrarias y forestales como en infraestructuras hídricas para el abastecimiento humano y la agricultura.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Moriles propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de manera urgente e inmediata de un Plan Especial de Empleo con carácter extraordinario dirigido a los y las eventuales del campo andaluz y, en los términos del Programa de Fomento de Empleo Agrario, computable en cuanto a sus peonadas como jornadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y sin perjuicio del incremento que

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 17-10-2024



el Gobierno de España establezca para el Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y del Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía de los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña agrícola, a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Régimen Especial Agrario (REA) para que los y las eventuales del campo puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y de los Planes Especiales de Empleo que se aprueben por las distintas Administraciones.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas eventuales de sector agrario en Andalucía y Extremadura y, especialmente, a la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios/as del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) y a la equiparación de derechos en los perceptores de subsidio agrario y renta agraria, tanto para su acceso al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) como en la validez de sus jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación.

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60% de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar medidas en el ámbito de sus competencias de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario, así como líneas de ayudas para el pago de cotizaciones sociales, para facilitar a las cooperativas agrícolas y almazaras que se agrupen para al molturación de la aceituna e instar al Gobierno de España a facilitar que los trabajadores de dichas cooperativas y almazaras puedan acogerse a ERTES y mecanismos como el RED de flexibilización y estabilización del empleo o similares durante el tiempo que se encuentren molturando.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



SEXTO.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25%, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SÉPTIMO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan OLA, motivado por los efectos adversos de la sequía y su lucha y prevención, en el ámbito de las infraestructuras agrícolas y de riego, adaptación al cambio climático y en materia forestal y de montes públicos.

OCTAVO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

NOVENO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica con las entidades locales para la ejecución de las inversiones urgentes necesarias en materia de infraestructuras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo humano.

DÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, el Presidente de la Junta de Andalucía, a las Cortes Generales, al Parlamento de Andalucía y a la Diputación Provincial”.

Terminada su lectura, el Portavoz del Grupo Socialista dijo que, considerando bastante clara la Moción, la consideraba suficientemente defendida.

A continuación, intervino el **Sr. Portavoz del Grupo Popular, don Jesús David Osuna**, y dijo que antes Ustedes han manifestado no tener competencias para instar al Gobierno y ahora presentan ocho instancias en esta Moción: al Gobierno, a la Junta, a las Cortes y a todas las Administraciones. Pues bien, eso es lo que quiere nuestro Grupo: una Alcaldesa que pida, tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno de España. Eso es lo que nosotros queremos. Y le digo al Sr. Portavoz que claro que está el Campo afectado. Hemos perdido un montón de dinero de Pago Único. Eso lo sabe Usted. Además la situación de sequía, de subida de impuestos, como el del plástico, también para los envases vacíos que deben llevar los agricultores a un gestor de residuos, previo pago. A pesar de que Usted en Campaña había prometido un punto de recogida para este tipo de envases, a lo que yo la animo y la apoyo, esperando que ese punto sea pronto una realidad.





Además, subidas del gasóil, los abonos, la falta de agua, etc. Lo que este Ayuntamiento, Sra. Alcaldesa, Sr. Portavoz, debe hacer, junto con el resto de Administraciones, es poner los recursos necesarios y posibles que generen empleo y confío en que la Junta de Andalucía lo va a hacer, y la Diputación también, y estaremos pendientes en este Pleno para que en nuestro Ayuntamiento se lleven a cabo también estas medidas de la mejor manera posible.

Ya lo dijo este Grupo: vamos a estar a su lado en todo aquello que consideremos pueda ser beneficioso para nuestro Pueblo y lo hemos demostrado hoy. Pero esto no quita para que informemos y argumentemos a nuestros vecinos.

En el Gobierno también existe un debate sobre la eliminación de las jornadas, que es la petición del Partido Sumar, si no me equivoco, o reducirlas, que es la propuesta del Partido Socialista. Bueno, a ver en qué acaba todo esto. Nosotros vamos a aprobar esta Moción, en tanto en cuanto entendemos que algunos de estos puntos pueden ser beneficiosos para nuestros ciudadanos.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Moción presentada.**

7º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 382 AL 513/2023, AMBOS INCLUSIVE) HASTA EL DÍA DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, INCLUSIVE.

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la convocatoria de la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 7 de septiembre de 2023 hasta el día de la fecha de la presente convocatoria incluido, comprendiendo los numerados desde el 382 al 513 de 2023, ambos inclusive.

A tal efecto, los miembros del Pleno disponen del certificado de la relación de dichos Decretos, con indicación, entre otros detalles, del asunto de cada uno de ellos, recordando a los presentes que los Sres. Concejales también tienen acceso autorizado, mediante la aplicación informática Cartera Electrónica/Libro de Resoluciones, a la totalidad de los Decretos dictados por la Alcaldía y al contenido íntegro de los mismos.

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.**

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



8º.- MOCIONES DE URGENCIA, SI LAS HUBIERE.

En este punto, la Sra. Presidenta demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo moción alguna, ordenó pasar al siguiente punto del Orden del día.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de iniciar el turno de ruegos y preguntas, la **Sra. Alcaldesa** aclaró que los ruegos expresados y preguntas que habían sido planteadas el pasado Pleno Ordinario, celebrado el día 7 de septiembre, habían quedado debidamente respondidas, como así constaba en el Acta de la sesión, dando por suficientes las explicaciones facilitadas.

A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de **ruegos y preguntas**, produciéndose las siguientes intervenciones:

Don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular formuló las siguientes **preguntas**, matizando que quizá, intercalado entre ellas, pueda existir también algún ruego:

1ª pregunta.- ¿Para cuándo y cómo va la Licitación para la contratación de la Ayuda a Domicilio?

1º ruego.- En función de sus posibilidades, solicitamos el incremento de la Seguridad durante las próximas Fiestas, como ha venido haciendo siempre este Gobierno, considerando esta cuestión como muy importante.

En alguna otra ocasión ya hablábamos de la Comisión de Seguridad, rogándole en otros Plenos la inclusión de nuestro Grupo, como único de la Oposición, en la misma y hoy, de nuevo, se lo rogamus, recordando que Usted prometió tenerlo en cuenta.

2ª pregunta.- ¿Qué proyecto se ha presentado con los 10.000 euros que la Junta de Andalucía ha dado para proyectos de legalización urbanística?

2º ruego.- Con respecto a los horarios de las Pistas Deportivas y su gestión, nos gustaría, y ya lo hemos hecho en algunas otras ocasiones, que dichos horarios quedasen bien claros en la puerta de las instalaciones. Además, la reserva de los espacios deportivos, las





horas de ocupación de los mismos, deben quedar bien visibles para los usuarios de las Pistas.

3ª pregunta.- Después de las obras de la Avenida de Andalucía, ¿se va a permitir el paso de camiones en el sentido que está habilitado en esta calle?

4ª pregunta.- Con respecto al Polígono Industrial, ¿en qué estado se encuentra la gestión de ese nuevo espacio de Polígono que se nos prometía?

3º ruego.- Si me lo permite, rogamos un poquito más de organización en las obras porque nos llegan muchas quejas de tropiezos, material por los suelos... Imagino que a Usted también le llegan.

5ª pregunta.- Si me permite una curiosidad en este Pleno, ¿Usted está de acuerdo con la Amnistía que prepara el Gobierno sobre los independentistas, sobre todos los actos que tuvieron lugar el 12 de octubre, etc.? Y si está de acuerdo, ¿también lo está con la condonación de la Deuda de 15.000 millones de euros de los que se habla para Cataluña?

Seguidamente, la **Sra. Alcaldesa** pasó a dar respuesta a las **preguntas y ruegos** formulados y dijo lo siguiente:

1ª.- Sobre la Licitación de la Ayuda a Domicilio, como sabe Usted, la iniciamos hace unos meses y se solicitó un Estudio de costes a la Diputación. Entre medias ocurrió, primero, el cambio de Gobierno y, segundo, el nuevo Reglamento de la Junta. Por tanto, la Diputación ha estado intentando acomodar ese Reglamento a ese Estudio de costes.

Hace pocos días, el Secretario y yo tuvimos una reunión con la nueva Gerente del I.P.B.S. y con la Técnica que lleva el asunto y ya nos han facilitado el Estudio de costes, adaptado ya a las nuevas exigencias de subida salarial y resto de requisitos. Yo espero que, en breve, porque en estos días les estamos reclamando los nuevos Pliegos, ya actualizados en función de los tramos de habitante e, igualmente que esta mañana hemos impulsado la licitación de la limpieza de edificios municipales, antes de que termine el año podamos iniciar la de Ayuda a Domicilio. Así se lo hemos trasladado al Comité de Empresa de la hasta ahora encargada del Servicio.

1º.- Como Usted sabe hemos procurado, en la medida de lo posible, que para la Seguridad en estas próximas Fiestas podamos contar no sólo con la propia seguridad que tenemos, sino también con externa. Sabe que se publicó un Bando para la celebración de

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



Fiestas en Nochebuena y Nochevieja, tanto en el ámbito privado como las que se celebran en la Caseta Municipal, exigiendo para ambos la existencia de seguridad privada.

Las dos Fiestas están ya solicitadas habiendo presentado su correspondiente documentación, tanto el seguro de responsabilidad civil como la empresa de seguridad con que cuentan. Me consta también que el otro día en la “Zambombá” de la Cofradía del Huerto hubo seguridad privada y procuramos, en la medida que nos es posible, en cada una de las fiestas particulares, poderla poner. Eso tiene un coste también, pero, en fin, intentamos evitar problemas en aquellas que entren dentro de nuestras competencias. En todas las privadas, evidentemente, el Ayuntamiento no puede disponer de esa seguridad por lo que se le solicita a los particulares.

2ª.- Tres Pueblos de la Provincia de Córdoba hemos sido agraciados con la subvención de los Planes especiales de apoyo urbanístico y nuestra intención es actuar en la Zona del Camino de la Campana. Estos planes van destinado fundamentalmente a aquellos asentamientos existentes en el entorno del casco urbano y tratan de evitar la proliferación de pozos y fosas sépticas de las urbanizaciones ilegales. Así pues, con esta subvención se realizará el proyecto de Camino de la Campana y con financiación municipal se hará el de la Zona Vida-Caracol. Tendremos que ver ahora el presupuesto total del proyecto (Camino de la Campana) porque, probablemente, no llegemos a cubrir el importe total.

2º.- Sobre los horarios y reservas de las Pistas Deportivas, lo tendremos en cuenta. Si no me equivoco en las puertas hay carteles con los horarios de verano e invierno, siendo el propio Técnico quien hace los controles, aunque le recordaremos esta cuestión. En cualquier caso, le comunico también que es intención de este Equipo de Gobierno, una vez que la Piscina esté concluida, poder impulsar que la gestión de toda la Zona Deportiva se lleve de otra manera más ágil y efectiva para intentar poder evitar problemas de ese tipo.

3ª.- Me pregunta si se va a permitir circular camiones por la Avda. de Andalucía y le recuerdo que esta vía pública sigue siendo travesía de la Junta de Andalucía y lo único que tenemos es la cesión de uso para poder hacer obras de adecentamiento y poder cambiarle el tráfico, con lo que la Junta no nos permite que impidamos la circulación del vehículos pesados que, por supuesto, a partir de ahora lo harán en una única dirección. Lo ideal sería que dichos vehículos continuasen utilizando las alternativas que han utilizado a lo largo de estos 16 meses que llevamos de obras, pero nosotros no podemos prohibirlos porque no es nuestra titularidad y creo que no nos lo van a permitir. No obstante, intentaremos que se reduzca el tonelaje permitido para los vehículos, aunque la calzada está preparada para soportar todo tipo de vehículos pesados.

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024



4ª.- Con relación al suelo industrial, sabe Usted también que con la nueva Ley (LISTA) se nos permite buscar otras posibilidades en los suelos. Estamos trabajando con nuevos promotores y propietarios y la semana que viene nos reuniremos con ellos y, después de Reyes, tendremos otra reunión. El Plan General contemplaba un suelo industrial, que ahora mismo está plantado de viña y ningún propietario ha querido impulsarlo, y teníamos de reserva de suelo industrial dos polos que, curiosamente, sí están urbanizados. El condicionante que tenían con la nueva normativa y el Plan General es que no se podían desarrollar mientras que existiese el anterior. Con la LISTA desaparece esa tipología de suelo y nos permite que podamos recalificar tanto “Las ubadas” como el que hay en la Carretera de “Los Llanos”. Eso es lo que vamos a hacer. La semana que viene tendremos una reunión con el propietario de la Carretera de Los Llanos y después de Reyes con el de “Las ubadas”.

3º.- Sobre la organización de las obras, yo entiendo que tienen su plan de seguridad y salud y su empresa que vela por él, al menos, las que son de titularidad municipal. Yo creo que ha habido alternativas al tráfico peatonal para evitar caídas, porque si las hay a todo el mundo se le ha recomendado, Policía y la propia empresa, que así lo haga. ¡Por una obra no se debe transitar! Y la gente ha transitado, aun a riesgo de ... Y había alternativas peatonales, pero, en cualquier caso, insisto que las obras tienen todas su plan de seguridad y salud y la propia empresa que debe gestionarlo.

5ª.- Con respecto a esta última pregunta que me ha hecho, si no recuerdo mal, lo que dice el R.O.F. es que en los Plenos Ordinarios se hará el control a la gestión del Gobierno, por parte de la Oposición, y los ruegos y preguntas irán destinados a la propia gestión y control. En otro tipo de cuestiones, me va a permitir Usted que no utilice el Pleno para pronunciarme.

Habiendo finalizado de dar respuesta a las preguntas y ruegos formulados, concluyó, la Sra. Alcaldesa, agradeciendo a los dos Grupos Políticos el tono empleado durante el debate, que ha sido enriquecedor, y, aunque lo haya, demos ejemplo de unanimidad y de acuerdos en defensa de los intereses de nuestros vecinos. Asimismo, deseó a todos los presentes unas Felices Fiestas y una vuelta el próximo año con mucha ilusión y ganas de trabajar.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

El Secretario,
Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

8AAA 6980 DEF9 55F8 3C87



8AAA6980DEF955F83C87

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 17-10-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 17-10-2024